

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-09-2023. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2404
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00584-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MANUEL BENAVIDEZ SALAZAR
Demandado: JOSE RODRIGO OLARTE

Se resuelve sobre la admisión de la presente demanda instaurada por MANUEL BENAVIDEZ SALAZAR, actuando a través de apoderado, en contra de JOSE RODRIGO OLARTE.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá especificar con claridad los intereses que pretende cobrar debiendo así discriminarlos toda vez que los que solicita en el acápite de las pretensiones no corresponden a intereses de mora. Pues los intereses de mora deberían ser a partir del 27-06-2023 y no del 13-05-2023, razón por la cual no es clara la pretensión.*

Por lo anterior se INADMITE la presente demanda y se CONCEDE a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328781ff3e60540b34bc02111d1736965871f4f24f40acb8e7d6722b0bf7b811**

Documento generado en 25/09/2023 09:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>